SELLO DE OFICIO

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1840 ·

4. MRS·
AÑO 1840.

De orden del Ayuntam.to Constitucional de esta Villa y SS. que le auxiliaban se hace saber á este vecindario, se halla instalada en esta Poblacion una Junta gubernatiba solicitada por el pp.co compuesta por los SS., como Presidente D. Jose Morcillo Juez de Primera Inst.a de este Partido, y como vocales D. Vicente Gil Soler comandante de Armas, D. Juan Palao Alcalde Segundo Constitucl., D. Ant.o Muñoz Acendado, y oficial retirado, D. Juan Muñoz Acendado y capitan de la Milicia Nacl., D. Fortunato Diaz, D. Pascual Gimenez Rubio, y D. Gabriel Lorenzo Abogados delos tribunales Nacionales D. Alfonso Aorin Regidor del Ayuntam.to, y D. Fran.co Amat del Comercio; cuya Junta sin perjuicio delo que resuelba la Superior dela Provincia, á la que se da conocim.to, exerce desde ahora sus funciones gubernatibas y Politicas, á sostener la Constitucion del año 1837, el Trono legitimo de nra. Inocente Reyna, Regencia de su Augusta Madre, independencia Nacional y la tranquilidad publica; en cuya virtud esperan las Autoridades constituhidas, que todos los vecinos viviran tranquilos sin promover el menor disgusto de obra ni palabra en particular ni en general, en la inteligencia de que el que delinca contra tan laudables miras esperimentará la Severidad delas Leyes vigentes. A cuyo fin se prebiene de orden dela indicada Junta que todo vecino que se halle armado en la actualidad